



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-29126040-DPYS ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y ESTUDIO DE IMAGEN

VISTO el Expediente EX-2018-29126040-APN-DPYS#INDEC, el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4243/OC-AR de fecha 16 de ENERO de 2018, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2018-267-APN-INDEC#MHA de fecha 29 de octubre de 2018 del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, obrante en RS2018-55061721-APN-INDEC#MHA con Nro. de Orden 71, se aprobó la Solicitud de Propuestas - SP N° INDEC-42-SBCC-CF-SP-1-2018, obrante en N° de PLIEG-2018-52818069-APN-DPYS#INDEC, y se autorizó la contratación para la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y ESTUDIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, dentro de los términos establecidos en el procedimiento de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2350-9 de fecha Marzo 2011, el Contrato de Préstamo N° 4243/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) suscripto el día 16 de enero de 2018, y de acuerdo con el REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA (ROP).

Que conforme surgen de los informes Nros. IF-2018-59284851-APN-DPYS#INDEC, IF-2018-59285736-APN-DPYS#INDEC, IF-2018-59286223-APN-DPYS#INDEC, IF-2018-59286700-APN-DPYS#INDEC, IF-2018-59287181-APN-DPYS#INDEC, IF-2018-59287626-APN-DPYS#INDEC con Nros. de Orden 73,74,75,76,77 y 78 respectivamente, obran las correspondientes “Solicitud de Propuestas” - Encuesta de Satisfacción y Estudio de Imagen Institucional a las firmas del rubro.

Que mediante IF-2018-59316775-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 82 obra Circular Modificatoria N° 1 modificando la fecha de inicio de la “Encuesta de Satisfacción de Usuarios y Estudio de Imagen Institucional”.

Que mediante IF-2018-59289535-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 83, obra la correspondiente Solicitud de “No objeción” al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), respecto de la “Circular Modificatoria N° 1”.

Que mediante IF-2018-59349835-APN-DPYS#INDEC con Nro. Orden 85, obra comunicación emitida por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° CSC/CAR 3018/2018 informando la no objeción respecto a la “Circular Modificatoria N° 1”.

Que con fecha 27 de noviembre de 2018, se procedió a efectuar el “Acta de Apertura” de ofertas según obra en IF-2018-66643107-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 99.

Que conforme surge del IF-2018-66644800-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 100 de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación del Organismo, procedió a elaborar “La Evaluación Técnica” de las ofertas presentadas.

Que con fecha 20 de diciembre 2018, obra Dictamen de Evaluación obrante en IF-2019-00739450-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 114, sugiriendo:

-Adjudicar en Orden de Mérito N° 1: a la firma MULTIMEDIOS MARKETING S.R.L.

Que mediante IF-2019-00740003-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 115, obra solicitud de “no objeción”, respecto al Dictamen de Evaluación.

Que mediante IF-2019-00740514-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 116, obra nota N° CSC/CAR 6/2019, remitida por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en respuesta a dicha solicitud, otorgando la “no objeción”.

Que conforme surge en IF-2019-05945791-APN-DT#INDEC con Nro. de Orden 125, obra afectación preventiva UEPEX.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario del instituto, informa que se cuenta con crédito necesario para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación, conforme surge del IF-2019-03462516-APN-DPYCP#INDEC, con Nro. de orden 119.

Que ha tomado intervención la Coordinación General de la Unidad de Coordinación Central de Proyectos con Organismos Multilaterales de Créditos.

Que la presente contratación se halla encuadrada dentro de los términos establecidos en el procedimiento de adjudicación, de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2350-9, el Contrato de Préstamo N° 4243/OC-AR, celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) suscripto el día 16 de enero de 2018, y de acuerdo con el REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA (ROP).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, el Artículo 28 del Decreto N° 3.110 de fecha 30 de diciembre de 1970 y el Decreto N° 181 de fecha 21 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Adjudicación de la Solicitud de Propuestas - SP N° INDEC-42-SBCC-CF-SP-1-2018, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y ESTUDIO DE IMAGEN Institucional, obrante en PLIEG-2018-52818069-APN-DPYS#INDEC que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Solicitud de Propuestas - SP N° INDEC-42-SBCC-CF-SP-1-2018, en Orden de Mérito N° 1: a la firma MULTIMEDIOS MARKETING S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.782.605,20), por el servicio de consultoría, a fin de realizar el Estudio Nacional de Satisfacción de Usuarios del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Director General de Administración y Operaciones y/o al Director de Compras y Contrataciones, de forma indistinta a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado en las partidas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 22, Programa 19, Actividad 8, para los ejercicios que correspondan.

ARTICULO 5°.- Resérvase el Organismo el derecho de rescindir el contrato total o parcialmente por razones presupuestarias o de otra índole, comunicando esa decisión en forma fehaciente a la adjudicataria con DIEZ (10) días corridos de anticipación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.